

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.
 Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Produciéndose con frecuencia cortes de corriente en el suministro de energía eléctrica en esta provincia, con interrupciones en algunos casos de larga duración, sin que la Delegación de Industria tenga conocimiento de estas irregularidades, a partir de la publicación de este anuncio deberá esa Alcaldía remitir a aquella oficina, Sagasta, 14, parte mensual de estas interrupciones, indicando los motivos que ante esa Autoridad aleguen los encargados de las Empresas.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de la provincia.

Madrid, 6 de agosto de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—3.585)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo preceptuado en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios para los artículos intervenidos, que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes en esta capital y provincia durante el mes de agosto:

- Aceite fino.—Precio de mayorista a detallista, 12,228 pesetas kilogramo; precio al público, 11,60 pesetas litro.
- Aceite fino para reservistas.—De mayorista a detallista, 12,011 pesetas kilogramo; al público, 11,40 pesetas litro.
- Aceite entrefino.—De mayorista a detallista, 11,794 pesetas kilogramo; al público, 11,20 pesetas litro.
- Aceite corriente.—De mayorista a detallista, 10,924 pesetas kilogramo; al público, 10,40 pesetas litro.
- Azúcar.—De mayorista a detallista, 8,90 pesetas kilo; al público, 9,50 pesetas kilo.
- Café.—De mayorista a detallista, pesetas 46,25 kilo; al público, 53 pesetas kilo.
- Café (sucedáneos).—De mayorista a detallista, 13,08 pesetas kilo; al público, 15,45 pesetas kilo.
- Harina de trigo suministro infantil.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.
- Jabón común de racionamiento.—De mayorista a detallista, 6,05 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.
- Malta en grano.—De mayorista a de-

tallista, 14,58 pesetas kilo; al público, 16,95 pesetas kilo.

Pan.—Primera categoría, 0,50 pesetas ración; segunda categoría, 0,50 pesetas ración; tercera categoría, 0,55 pesetas ración; familiares de mineros, 0,65 pesetas ración; economatos preferentes, 1,50 pesetas ración; racionamiento complementario infantil, 0,35 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, pesetas 7,50 kilo.

Piense compuesto.—De mayorista a detallista, 2,15 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, pesetas 0,80 kilo.

Salvado al 90 por 100 de extracción.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo.

Salvado al 80 por 100 de extracción.—De mayorista a detallista, 1,47 pesetas kilo.

Turtó.—De mayorista a detallista, pesetas 3,45 kilo.

En los precios del aceite se halla incluido el recargo de 0,20 pesetas en litro.

Sobre estos «precios oficiales» no se puede cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz. (G. C.—3.586)

Servicio Provincial de Canaderia

CIRCULAR

Desarrollada la «Brucelosis» en el ganado caprino de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la corraliza en que se encuentran los animales enfermos, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 171 al 178 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de agosto de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—3.584)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Julio Francisco Montes la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-San Lorenzo del Escorial, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrejón de Ardoz, Galapagar, Villalba, Alpedrete, Guadarrama, San Lorenzo del Escorial y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—3.593) (A.—16.248)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Jacinto Núñez Martín la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros

de Madrid-Majadahonda, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Majadahonda y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Segovia, de Renfe; León, de Renfe; Avila, de Renfe; Cercedilla, de Renfe; El Espinar, de Mariano Figueredo; El Escorial, de Emiliano García; Moralzarzal, de Castor Estévez; Hoyo de Manzanares, de Angel Gómez; Galapagar, de Marcos de Castro; Majadahonda, de Jacinto Núñez; Salamanca, de I. García, S. A.; Zamora, de I. García, S. A.; La Granja, de I. García, S. A.; Aldehuela, de La Rápida, S. L., y La Granja, de Viuda de Heredero.

Madrid, 4 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—3.592) (O.—18.096)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Eliseo Cuadrado Merino la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid a Dos Caminos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se

abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuécar, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 23 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.594) (A.—16.249)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento judicial sumario que se tramita por lo prevenido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Lucio Arrieta Sáiz, como cesionario del Banco de Crédito Industrial, contra doña María Luisa de Mumbert y Nuñez, don Alberto, doña Matilde, doña María, doña María Luisa, don Alfonso y don Fernando Vassallo de Mumbert, en reclamación de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

A) Rústica.—Terreno con riego propio, poblado de castaños, distintos frutales y pinos de la especie «pinaster», con dos manantiales de agua potable, radicante en el término municipal de Piedralaves, al sitio denominado Calamón, de haber tres fanegas de centeno en sembradura, aproximadamente equivalente a una hectárea dieciocho áreas dos centiáreas. Linda: por el Norte y Poniente, con terrenos de Propios, número veinte del Catálogo; Saliente, viña de Julián Gómez y finca que fué de don Constantino Anta y Anta, y pertenece al caudal relicto de don Eduardo Vassallo, y Mediodía, camino público que conduce a Robledo del Chozo.

Dentro del área de esta finca se han construido dos casas, cuya descripción es la siguiente: Casa hotel de dos plantas, torre con otro piso, desván y tres terrazas, con un muro de contención anejo al que están instaladas las bodegas, y garaje con una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados; otra casa, vivienda de guardas, de una sola planta y desván, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados.

B) Rústica.—Terreno murado de pared de piedra, con olivas, higueras y castaños, radicante en el término municipal de Piedralaves, al sitio del Rozado, de cabida aproximadamente tres fanegas de centeno en sembradura, equivalentes a una hectárea nueve áreas noventa y dos centiáreas, y linda: por Norte, finca de Julián Gómez; por Saliente, con servidumbre de paso a otras heredades de Mariano Sánchez; Mediodía, camino que conduce a Robledo del Chozo y La Sar-

nosa, y por Poniente, finca de don Eduardo Vassallo.

C) Rústica.—Finca rústica con cepas, olivos, higueras y castaños, con un manantial de agua potable, cercada en parte de pared de piedra, al sitio llamado Coladilla, radicante en el término municipal de Piedralaves, de una extensión superficial de una hectárea cuarenta y ocho centiáreas. Linda: por el Norte, camino público y viña de Julián Sánchez Opazo; por Saliente, con terrenos de los Propios de Piedralaves; por Mediodía, con terreno público, y por Poniente, con otro camino que sirve de atajo al que conduce a Robledo del Chozo y terreno de los Propios de Piedralaves.

Las tres fincas reseñadas salen a subasta por separado, y por segunda vez, bajo los tipos siguientes:

La designada con la letra A), en ciento sesenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

La que se indica con la letra B), en once mil doscientas cincuenta pesetas, y la que se indica con la letra C), en catorce mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de los que sirvieron de base para la primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo del remate que anteriormente queda expresado, y para realizarlas habrá de consignar previamente el diez por ciento de la finca o fincas que se propongan licitar, no siendo admitidos sin esa previa consignación.

Segundo. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.
(A.—16.266)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En expediente seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en nombre de la Excm. señora doña Casilda Alonso Martínez y Martín, como albacea testamentario de su difunto esposo el Excmo. Sr. don Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romañones, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria, sobre cancelación de las inscripciones de arrendamiento que gravan la casa sita en esta capital, calle de la Victoria, número uno: la primera a favor de don José García Menéndez y don Ramón Rodríguez Fernández, la segunda a favor de don Mariano Matesanz Matesanz, y la tercera, al de la Sociedad B. Moses y Compañía, por plazo que expiraba, respectivamente, el día 18 de marzo de 1900, en 31 de diciembre de 1904 y el 31 de diciembre de 1912, arrendamientos que considera prescritos, se ha acordado citar por segunda vez, por medio de edictos, a los titulares de dichas inscripciones, que no han comparecido a la primera citación, cuyos domicilios son desconocidos, o a los causahabientes de los tres primeros, previniéndoles que en el término de veinte días, a contar de la última publicación de este edicto, podrán comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación referida se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.
(A.—16.268)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Julián Zubimendi Marce, Juez de primera instancia del número quince, y con jurisdicción prorrogada en éste de igual clase número seis, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Castro, en nombre de doña Teófila Jovita Ardanaz Ramirez, contra don Emeterio Guillermo Martín Lanchas, sobre pago de treinta y ocho mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno en término de Vallecás, barriada de Vallecás, parte de los lotes 352 y 354 del plano parcelario. Afecta la forma de un polígono irregular; mide una superficie plana horizontal de 1.386 metros 17 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, su fachada, con la calle G; al Este, izquierda, con terrenos ajenos, cuyos propietarios se ignoran; al Oeste, derecha, con parcela segregada y vendida a don Tomás Ocaña, y al Sur o testero, en línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera con terrenos ajenos, y la segunda y tercera con parcela propiedad de doña Josefa Senza y otros. Dentro de esta finca existen dos casas de sólo planta baja que ocupan una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados cada una, estando destinado el resto del solar a patios.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de setenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.255)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número cuatro, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Julio Madurga Tristán, contra don José Ruiz Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, de dos vacas lecheras, llamadas «Gutana» y «Caretá»,

de unos siete años de edad, en producción diaria de unos doce litros cada una de ellas, y que se encuentran depositadas en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de la Libertad, número 8, tienda-lechería.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que han sido tasadas, a razón de nueve mil pesetas cada una, las dos vacas de referencia.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad de dieciocho mil pesetas, señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos Hermosilla.
(A.—16.256)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, en nombre de don Gabino Serrano Bada, contra «Almacenes Aurelio Paredes», en reclamación de siete mil doscientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés y accidentalmente de este del número diez, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Gabino Serrano Bada, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez y defendido por el Letrado señor Montemenu, y de otra, como demandado, don Aurelio Paredes, como propietario de «Almacenes Aurelio Paredes», cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de trece de junio pasado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen, como de la propiedad del deudor don Aurelio Paredes Malgosa, como propietario de «Almacenes Aurelio Paredes», y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante de las siete mil doscientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos de principal, importe de las dos letras base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales desde

su protesto, gastos de éstos y costas causadas, y que se originen hasta su total y efectivo pago a mencionado actor de aludidas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dicho demandado don Aurelio Paredes Malgosa.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—**Jesús Nieto.**—(Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—**Cándido García.**—(Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Aurelio Paredes Malgosa, como propietario de «Almacenes Aurelio Paredes», cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a los fines indicados en el fallo de la sentencia inserta, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, **Cándido García.**—Visto bueno: El Juez de primera instancia, **Jesús Nieto.**

(A.—16.260)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan ante el mismo, a nombre de doña Juana Morales Moreno, contra don Manuel García Patos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, término de ocho días, y precio de ocho mil doscientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor:

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Para para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, **P. S., Hilario Poza.**—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—16.264)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en los autos ejecutivos que ante el mismo se tramitan, promovidos a nombre de la Sociedad limitada «Rasines y Celis», S. L., contra don Paulino Moclán, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y precio de diecinueve mil cien pesetas, en que han sido tasados, una máquina de aserrar madera, con motor eléctrico de 5 HP., y ocho bancos de carpintero, con torno de hierro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, **P. S., Hilario Poza.**—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—16.257)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo promovidos por don Pedro López López, hoy don Ginés Guevara Encinas, subrogado en sus derechos y representado por el Procurador don Antonio Puig, contra doña Luz Zorrilla Arnáiz, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada, consistentes en diversos enseres de la industria de bar, y que se encuentran depositados en poder de la deudora, y en el establecimiento de la avenida Reina Victoria, número treinta y cinco. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil setecientos cuarenta pesetas, en que han sido tasados los referidos bienes embargados.

Segunda

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta

La consignación del resto del precio se hará a los tres días hábiles de efectuado el remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, **Hilario Dago.**—El Juez de primera instancia, **Tomás Pereda.**

(A.—16.267)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número 19, de los de esta capital, en autos seguidos por las reglas establecidas en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Calvo Vicente, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

En Madrid.—Una parcela de terreno o solar, segregada de otra mayor, en el barrio de la Guindalera y Calero, distrito judicial y municipal de Buenavista, en la zona de extramuros. Linda: al

Sur, por donde se supone su entrada, en línea de diez metros con el resto del terreno de donde se segrega, en la porción que del mismo se destina a formar la calle particular llamada del Parral, de diez metros de ancha, de la propiedad de las señoras doña Antonia Ruiz Soto y doña Matilde y doña Carmen Ramiro Ruiz; al Este, o derecha, entrando en línea de cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con solar que forma parte del terreno de donde se segrega, en la parte que del mismo correspondió a la parcela que fué marcada en el plano con el número sesenta y seis, perteneciente a don Juan Antonio Recio; al Norte, espalda, testero o fondo, en línea de diez metros treinta centímetros, con la parcela o solar marcada en el plano con el número sesenta y cinco bis, y al Oeste, o izquierda, en línea de siete metros treinta y cinco centímetros con el resto del terreno de donde se segrega, en la porción que del mismo se destina a formar la calle particular llamada de Oltra, de diez metros de ancha, de la propiedad de las señoras Ruiz Soto y Ramiro Ruiz. La referida parcela es un cuadrilátero irregular que encierra entre sus líneas una superficie plana horizontal de sesenta y seis metros cuadrados, cuatro decímetros o sesenta y seis centímetros, cuatro decímetros u ochocientos cincuenta pies cuadrados cincuenta y nueve decímetros. Sobre la parcela descrita se ha construido una casa de dos plantas, cuyos linderos son los mismos del solar en que se alza, teniendo por tanto su frente o entrada por el lindero Sur, o sea, por la calle del Parral, por la que hace esquina con la calle de la Oltra. La edificación ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, equivalentes a setecientos setenta y dos pies también cuadrados, destinándose el resto a patio medianero de luces.

Para el remate del citado inmueble se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de doce mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de constitución del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, **P. S. (ilegible).**—Visto bueno: El Juez de primera instancia, **Acisclo Fernández Carriedo.**

(A.—16.263)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza

y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de la misma, ha biendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Hilario, don Julián y don Ramón Gallego Ezquerria, mayores de edad, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Benjamín Valles y defendidos por el Letrado don Tomás Luque, y de otra, como demandados, don Enrique Cuartero Huerta, en rebeldía, y don José Arquero Urbano, como Presidente de la Asociación de Sordomudos de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendida por el Letrado señor Vozmediano, sobre resolución de contrato y otros extremos,

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Benjamín Valles, en la representación de don Hilario, don Julián y don Ramón Gallego Ezquerria, contra don Enrique Cuartero, rebelde en estos autos, y la Asociación de Sordomudos de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número nueve de la carrera de San Francisco, al amparo de la causa tercera del artículo 149, por haber infringido los demandados el requisito b) del artículo 45 de la ley de Arrendamientos Urbanos; en su virtud condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución, dejando libre y a disposición de los actores el local citado en el plazo de seis meses, contados desde la firmeza de este fallo, con apercibimiento de lanzarles del mismo a su costa, si no lo hicieren. Absuelvo a los demandados de los demás pedimentos de la demanda, y no se hace imposición expresa de costas contra ninguna de las partes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—**Juan Pérez de la Ossa.** (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Cuartero Huertas, y toda vez que el mismo se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en esta capital de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 31 de julio de 1951.—El Secretario, **José Cabello.**

(A.—16.265)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día veintiocho de septiembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en primera y pública subasta de las fincas hipotecadas que se dirán, acordada en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por doña Joaquina Gallo Hornedo, contra don Jaime Mir Risset y don Clemente Martín Ballod, para la efectividad de un crédito de ciento seis mil pesetas, intereses y costas.

Fincas

Primera. Tierra en término de Fuencarral, sitio de Valdegrulla, de cabida dos hectáreas veintinueve áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con tierras de Mercedes Díaz y otros; Este, de Pascual Camarero; Sur, de Domingo García, y Oeste, de Fidel Calvo y otros. Inscrita al tomo setenta y siete, libro diez, folio noventa, finca mil ciento veintiocho, inscripción segunda. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

Segunda. Solar edificable en término de Fuencarral, en el sitio titulado «Cerro de las Liebres», hoy el Nuevo Fuencarral, Zona de Ensanche del Gran

Madrid; su cabida: una hectárea cuarenta y cinco áreas sesenta y ocho centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el Norte y Oeste, con viña y tierra de don Eugenio Mir; Sur, carretera de Francia, y Este, porción segregada de don Clemente Martín. Inscrita al tomo ciento cuarenta y siete, libro veintitrés, folio ciento noventa y cuatro, finca dos mil doscientas cincuenta y nueve, inscripción segunda. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas para la primera, y la de ciento ochenta mil pesetas, para la segunda, fijados en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles al señalado para la subasta, expido el presente en Colmenar Viejo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Álvarez.

(A.—16.258)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del Juzgado número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento diecisiete, de mil novecientos cincuenta y uno, se ha seguido proceso de cognición a instancia de doña María Isabel Ossorio de Moscoso y López, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra los ignorados herederos de don Benjamín Valls Llacer, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Baza.—Juzgado municipal núm. 3.—Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Como se pide por la parte actora, y en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento sesenta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, requiérase a la parte demandada para que en el término de seis meses desaloje el local objeto del presente procedimiento, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género, y a su costa, para lo cual se expedirán los oportunos edictos. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—F. González Baza. (Rubricado.)—Ante mí, José Macián. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma a la parte demandada, ignorados herederos de don Benjamín Valls Llacer, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecien-

tos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Felipe González Baza.

(A.—16.259)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número 230, de 1951, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de don Miguel Aguirre Nadela, contra los ignorados herederos de doña Cecilia Marín Magallón y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Miguel Aguirre Nadela, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra los ignorados herederos de doña Cecilia Marín Magallón, don Mariano Rodríguez López, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, y doña Julia Alvarez Rodríguez, sobre resolución de contrato del piso quinto derecha exterior, antes tercero de la casa número sesenta y siete de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, y costas.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Miguel Aguirre Nadela, contra don Mariano Rodríguez López, doña Julia Alvarez Rodríguez y los ignorados herederos de doña Cecilia Marín Magallón, para que se declarase resuelto el contrato de arrendamiento existente a su favor sobre el piso tercero derecha (hoy quinto derecha) de la casa número sesenta y siete de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, y se condene a los demandados a desalojarlo en el término de seis meses, debo declarar y declarar la resolución demandada, condenando a don Mariano Rodríguez López, doña Julia Alvarez Rodríguez y restantes herederos desconocidos de doña Cecilia Marín Magallón, a que desalojen el expresado local, que dejarán a disposición de su dueño en el término de seis meses, contados a partir de que, una vez firme esta sentencia, se les requiera para hacerlo a instancia del actor, y condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Cecilia Marín Magallón, cuyo domicilio de los mismos se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco.

(A.—16.261)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 266, de 1950, por hurto, contra Ricardo Rodríguez Fernández, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades impuestas y al cumplimiento de la pena.

(G. C.—3.457) (B.—4.707)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 491, de 1949, por amenazas, contra Secundino Méndez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20 a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.458) (B.—4.708)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 322, de 1949, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Gregorio Jiménez para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20 a hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas, así como al cumplimiento de la pena.

(G. C.—3.459) (B.—4.709)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 408, de 1949, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Enrique Gómez Asencio para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 20 a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.460) (B.—4.710)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 492, de 1949, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Josefa Bravo Fernández para que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.461) (B.—4.711)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 582, de 1949, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Toribio Manzanares Ruiz para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20 a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.462) (B.—4.712)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 521, de 1949, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Plácido Martínez para

que en el término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado número 20 a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado.

(G. C.—3.463) (B.—4.713)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 699, de 1949, ha recaído providencia por la que se requiere a Juan Antonio Sánchez para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

(G. C.—3.464) (B.—4.714)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 111, de 1950, ha recaído providencia por la que se requiere a Arsenio Blázquez para que en término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado.

(G. C.—3.465) (B.—4.715)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 735, de 1950, ha recaído providencia por la que se requiere a Pablo Sánchez Crespo para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal número 20, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado.

(G. C.—3.466) (B.—4.716)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 69, de 1950, por estafa, contra Manuel Yergo del Cerro y Antonio García Yergo ha recaído providencia por la que se les requiere a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.454) (B.—4.704)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 507, de 1951, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Antonia Sánchez Senso para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.455) (B.—4.705)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 531, de 1950, por lesiones, contra Manuel Sueiro Pérez, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.456) (B.—4.606)